

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS — Oficinas: REINA, 8, 2.º — 10 PESETAS AL AÑO — Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

Para las próximas Cortes.

Parece cosa decidida. El Gobierno abrirá las Cortes del 16 al 20 de febrero próximo. Esperáanse encarnizados debates. La guerra, las negociaciones de París, la destrucción de la escuadra, las responsabilidades de unos y otros; todos los desastres pasados servirán de armas para atacar al adversario. Prepárenos á presenciar encarnizadas polémicas.

Poco esperamos de las Cortes en orden á la enseñanza. Mas no es lícito tampoco cruzarse de brazos y no buscar solución alguna. Si los trabajos que se hagan no dan resultado inmediato, nunca se pierde totalmente lo hecho. Y aunque se perdiera debemos cumplir nuestro deber.

A las Cortes deben llevarse las aspiraciones del magisterio. No faltará quien las exponga. ¿Mas cuáles son esas aspiraciones? ¿Cuáles las soluciones concretas que debemos pedir con absoluta unanimidad? Para determinarlas queríamos conocer la opinión de la prensa y de la clase. Hace falta una acción común, absolutamente unánime que no distraiga fuerzas, que no merme energías.

Apremia el tiempo y no nos gusta perderlo; que por perderlo se ve España y se ve especialmente el magisterio en situación tan triste.

Y antes que elevar á las Cortes soluciones nuevas y precipitadas, expuestas como tantas otras á ser discutidas por la misma clase y á quedar para nuevas legislaturas, creemos preferible recordar un proyecto ya presentado y admitido, y defenderlo con tesón, como solución provisional.

Nos referimos á la proposición del diputado Sr. D. Julián Muñoz, de 20 de junio de 1898.

Las bases más importantes de ese proyecto son:

—Acumulación de las retribuciones en una cantidad igual al sueldo si éste no excede de 250 pesetas; las dos terceras partes hasta el sueldo de 625 pesetas; la mitad hasta 1.375 pesetas y la tercera parte de 1.375 pesetas en adelante.

—Facultad bien explícita de los maestros para dirigirse á los tribunales de justicia á fin de cobrar sus haberes declarando éstos la obligación más preferente de todas las municipales.

—Supresión de la preferencia de las maestras para las escuelas mixtas, quedando con iguales derechos maestros y maestras.

—Reformas que mejoren los ingresos para fondos pasivos.

No abarca esta reforma todo lo que el magisterio y la enseñanza necesitan. Pero mejoraría indudablemente la actual situación, produciría indudables bienes, aumentaría el sueldo de muchos maestros, y con ella ganaría la enseñanza.

Está además presentada, hay en su defensa trabajos hechos, y no debe abandonarse un momento.

Pública y particularmente estimulamos al Sr. Muñoz á renovar sus trabajos y haremos por nuestra parte todo lo posible por ayudarle en su empresa.

Y á eso mismo estimulamos á todos nuestros amigos. ¡No perdamos el tiempo!

A.

De fondos pasivos

La Asociación de maestros de Valencia ha entregado al Sr. Navarro Rodrigo una instancia en súplica de que apoye la promulgación de las siguientes medidas beneficiosas para los fondos pasivos:

1.ª Desde (tal fecha) se pondrá en vigor el artículo 8.º de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

Para la exacción de las multas que en el mismo se consignan se crea un *papel especial de multas* del precio de 0,50 pesetas el pliego.

2.ª La adquisición de este papel especial de multas será obligatoria para los ayuntamientos en la proporción de 50 pesetas por cada 100 habitantes ó fracción de ellos.

Los pueblos menores de 500 habitantes consignarán sólo 25 pesetas para este objeto.

No se aprobará ningún presupuesto municipal en el que no figure la partida correspondiente á esta atención.

3.ª En las Cajas especiales de primera enseñanza se abrirá un cargo á cada ayuntamiento por la cantidad que haya de destinarse á este objeto, la cual se hará efectiva trimestralmente de los recargos sobre las contribuciones directas, quedando á disposición de la Junta Central de Derechos pasivos del magisterio.

Cuando los recargos no basten á cubrir esta y las demás obligaciones de la primera enseñanza, los Gobernadores emplearán para conseguir el ingreso de la cantidad destinada á la adquisición del papel especial de multas, los mismos procedimientos que se emplean para el ingreso de las demás atenciones del ramo.

4.ª Los ayuntamientos quedan facultados para adquirir papel especial de multas en mayor cantidad que la obligatoria siempre que lo consideren necesario.

5.ª Las cantidades que existen en las Cajas provinciales de primera enseñanza, procedentes de sobrantes de consignación ó de haberes no reclamados, pasarán á la Caja de Derechos pasivos, si dentro de un plazo prudencial no se reclaman por quienes tengan derecho á ellas.

6.ª Se establecerá en cada provincia una comisión, compuesta del Inspector de primera enseñanza y dos maestros públicos, encargada de vigilar la contabilidad y las operaciones todas que se relacionen con los fondos destinados á la Caja de los Derechos pasivos del magisterio.

El Sr. Navarro y Rodrigo acogió al representante de la Asociación de Valencia que le presentó la anterior petición con la complacencia y el afecto que siempre tiene con los maestros.

Congregación de San Casiano.

Esta congregación ha celebrado junta general para acordar la función religiosa que deben dedicar este año al Santo Patrón de los maestros de primera enseñanza.

Como ésta será la primera, la Junta de gobierno se propone que sea solemnísimas.

Se celebrará el lunes, 13 de febrero, en la iglesia de Maravillas, que es donde está la imagen del santo; oficiará de pontifical el señor Arzobispo de Madrid-Alcalá, predicará el señor Obispo de Sión, y cantará la misa el orfeón de San José, que es una de las mejores sociedades corales de Europa.

La circunstancia de ser el lunes, 13, día de vacación escolar, permitirá á los congregantes asistir á la función sin faltar á sus deberes profesionales.

En la citada junta se acordó que puedan pertenecer á la congregación los maestros y maestras de provincias, para satisfacer de este modo á varios compañeros que no residan en Madrid.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripción en toda España: Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas dirijanse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

Atropello incalificable

Hay en Doña Mencía (Córdoba) un alcalde como pocos. El atropello que acaba de cometer contra el digno maestro D. José Montañés es indigno de una persona honrada, porque no es honrado violar derechos sagrados establecidos por la Constitución del Estado.

Véase el caso.

Al Sr. Montañés, que venía pagando 7 pesetas por contribución de consumos, le impusieron el año 1894 la cantidad de *noventa y seis pesetas*.

El citado reparto es nulo, porque en él no se cumplió ninguno de los trámites legales. Tan monstruoso fué que las autoridades municipales posteriores no se han atrevido á hacerlo efectivo exigiendo alguna de esas cuotas disparatadas, porque reconocían su injusticia.

Pero el alcalde actual se ha propuesto dejar atrás en punto á procedimientos á los que emplean en Marruecos. Véase la prueba.

«A las siete y media de la mañana del día 21 del corriente, cuando todavía el maestro estaba acostado, ¡resentóse en su domicilio un desconocido acompañado de dos serenos y dos demanderos manifestando que iban á embargar los bienes por descubierto de consumos. En el acto el maestro exigió la presentación de la credencial de agente ejecutivo y el mandamiento judicial para entrar en domicilio ajeno contra la voluntad de su dueño; contestó que él no tenía que dar explicaciones ni presentar documentos, y sin diligencia alguna, por la fuerza, comenzó á echar los muebles á la calle y dió órdenes para que se los llevaran y se los llevaron, y entre ellos algunos que no son propiedad del maestro.»

Lo repetimos: el procedimiento es digno de Marruecos, y los que lo han ordenado y ejecutado están incluidos en el Código penal.

Porque dice el artículo 6.º de la Constitución: «Nadie podrá entrar en el domicilio de un español ó extranjero residente en España sin su consentimiento, *excepto en los casos y en la forma expresamente prescritos en las leyes.*»

Y regulando el ejercicio de la última parte de este artículo dice el 550 de la ley de enjuiciamiento criminal, que á falta de consentimiento se necesita auto motivado del juez, que se notificará al interesado.

En este caso, ni ha habido notificación, ni auto, ni más ley que el capricho brutal de un alcalde.

Ese alcalde y esos delegados han saltado á la Constitución, á la ley de enjuiciamiento criminal y han incurrido en la pena del artículo 215 del Código penal; pues la suspensión de garantías no tiene aplicación ni puede tenerla para la cobranza de impuestos, y además, por ser éstos nulos, han incurrido en la pena del párrafo tercero del artículo 225 del mismo Código.

El maestro ha debido pasar la denuncia al juzgado, y si hay justicia y las leyes y Códigos sirven para algo esas autoridades purgarían en la cárcel su atropello.

La escuela de Navahermosa.

D. Ambrosio Elvira, enterado por EL MAGISTERIO ESPAÑOL de los curiosos incidentes sobre provisión de la escuela nombrada, ha dirigido al Director de Instrucción pública una sobria instancia en la cual hace constar:

«1.º Que ha leído en EL MAGISTERIO ESPAÑOL la propuesta oficial para proveer la escuela de Navahermosa (Ávila).

2.º Que la citada escuela está ya provista legalmente en el que suscribe, por el Rectorado de Salamanca, según propuesta del mismo, publicada en el *Boletín oficial* de aquella provincia en 12 de diciembre de 1897.

3.º Que en la referida propuesta figuraba D Eloy Luengo, primer lugar en la relación de aspirantes de la Dirección general, con el número 4, por tener menos servicios en propiedad que el que suscribe y que otros concursantes.

4.º Que teniendo la mencionada escuela el sueldo de 100 pesetas, y además 1.150 pesetas de subvención, corresponde su provisión al Rectorado, como lo prueba el hecho de que la escuela se anunciara á concurso único, y que se hayan admitido, por la Dirección y por el Rectorado, aspirantes que no tienen ni han tenido escuela de oposición. Por todo lo expuesto: A V. S. suplica se digne anular la propuesta de 2 de enero de 1899, declarando al que suscribe bien nombrado, pues aun dado caso de que los aspirantes que han acudido á la Dirección general hubiesen de ser excluidos en la propuesta del Rectorado ó viceversa, el que suscribe ocuparía lugar preferente.»

Hasta aquí el Sr. Elvira. Los hechos se consignan con sobriedad y precisión loables, y confirma cuanto hemos dicho.

Esperamos que se pasará la instancia al Rectorado para ver si ahora recuerda lo que ha hecho.

Y nos felicitamos de haber contribuido con nuestra información á que se aclare todo esto, pues de otra suerte habríase nombrado un maestro para una escuela ya provista.

Digno de imitación

El Ayuntamiento de Rota, que puede considerarse como modelo, aquí donde las corporaciones municipales no suelen brillar por su gestión administrativa y su amor á la enseñanza, ha publicado un bando del que reproducimos los siguientes artículos:

«Artículo 49. Siendo la instrucción primaria obligatoria, y sosteniendo este municipio escuelas de niños y niñas con locales espaciosos é higiénicos, todo padre de familia debe enviar á sus hijos que carezcan de instrucción á las expresadas escuelas.

Los adultos que no sepan leer ni escribir pueden concurrir á la escuela nocturna que costea este municipio, prohibiéndoles armar juegos ni disputas á las proximidades de la escuela, exponiéndose con ellos á la corrección que corresponda.

Art. 50. Los pequeñuelos que se encuentren en la vía pública en horas en que debieran estar en las escuelas, armando escán-

dalos con sus juegos ó exponiéndose á ser atropellados, serán entregados á sus padres, tutores ó encargados, los cuales sufrirán una multa por su descuido y faltar al deber de educarlos, instruirlos y cuidarlos en sus domicilios.

Art. 51. Se prohíben las pedreas en cualquier sitio fuera ó dentro de la población.

Los infractores incurrirán en la multa de 5 á 20 pesetas, caso de que con motivo de la pedrea no hubiesen cometido falta ó delito de que deba conocer la autoridad judicial. Los niños menores de diez años serán conducidos á sus casas, incurriendo sus padres, tutores ó encargados, en la multa de 5 á 25 pesetas.»

Por la regeneración de la patria.

La Universidad de Zaragoza, respondiendo á sus gloriosas tradiciones, viene realizando hace tiempo una campaña digna por todos conceptos de entusiásticos aplausos.

Adelantándose al grito unánime de regeneración, que hoy se escapa de todos los labios, inauguró en 1893 una serie de conferencias científicas de alto vuelo iniciadas y organizadas por el ilustre D. Antonio Hernández y Fajarnés, Rector de aquella Universidad.

De entonces acá se ha lanzado desde la invicta Zaragoza un torrente de ideas de regeneración, que bastarían para levantar el espíritu público, si aquí existiese este elemento de vida nacional.

Sin embargo, los doctos catedráticos de la Universidad cesaraugustana no desmayan en su meritisima labor, y buena prueba de su perseverancia, de su abnegación y de su sabiduría es el programa de las conferencias que durante el presente año se darán en aquel notable centro de enseñanza.

Herencia y Educación, por el Dr. Polo; *La Geodesia en España*, por el Dr. Galán; *La Reincidencia*, por el Dr. Mendizábal; *Las células gigantes*, por el Dr. Del Rio; *La Enseñanza de la Historia ante el estado de España*, por el Dr. Ibarra; *El suelo y la industria en Aragón*, por el Dr. Gila; *La curación de la lisis en 1898*, por el Dr. Royo; *Instituciones del Derecho Mercantil extranjero*, por el Dr. La Figuera; *Educación, Instrucción y Enseñanza*, por el Dr. Borobio; *Origen de las Universidades*, por el Dr. Rivera; y *Progresos de la técnica química*, por el doctor Soñano.

Esperamos estas conferencias para dar cuenta detallada de ellas, especialmente de las encargadas á los Sres. Polo y Borobio, cuyos temas despiertan para nosotros mayor interés.

Tan brillante serie de cuestiones científicas ha tenido hermoso prefacio en el discurso inaugural, que sobre el tema *La Universidad ante la patria* ha pronunciado el sabio catedrático de Metafísica, Sr. Hernández Fajarnés.

La conferencia se ha impreso, y no hemos de quitarle mérito nosotros haciendo un extracto de su contenido. Nutrida de pro-

fundos pensamientos, escrita con galanura y virilidad de estilo y sólidamente construída, no queremos extractarla para no dar pobre idea de obra que es un modelo de oratoria académica.

No podemos, sin embargo, resistir á la tentación de copiar aquí los notables párrafos con que el Sr. Hernández Fajarnés terminó su elocuente discurso.

Dicen así:
«La creación de la Universidad para la patria necesitamos; reciban una y otra el espíritu y realidad, las virtudes y los auxilios que les debemos todos; y nuevo y vivificante *Ossa Arida audite Verbum Domini* penetre en las entrañas de la nación, desmenué el poder de sus antiguos campeones, y vista de alma generosa y de cuerpo fornido el adorable esqueleto de la patria.

«Porque de sus extensos dominios, esto, casi esto sólo nos queda, y las gloriosas cenizas de Colón, piadosamente restituidas á España bajo la bandera con que tomó posesión del Nuevo Mundo, por su fe y por la misma España.

«Que las venerandas reliquias de aquel gran corazón y gran carácter, hagan germinar en el suelo patrio que las cubre la magnitud de la España de sus días; y que en la transformación general de la materia, las cenizas de Colón formen el nuevo cuerpo que necesita el espíritu nuevo, cuya resurrección pedimos á Dios por la ciencia, por la Universidad y por la patria.»

Felicitemos al Sr. Fajarnés por su discurso, y á todo el claustro por la obra de verdadera regeneración que están llevando á cabo en la gloriosa capital de Aragón.

De pagos.

Granada.—Los alcaldes del partido de Albuñol tienen la mala costumbre de no pagar las atenciones de enseñanza, y hay allí maestro á quien se le deben trece meses.

Y lo decimos públicamente para ver si el Sr. Gobernador de la provincia se decide á poner coto á tales desmanes.

Vacante olvidada.—Según nos dicen hay en Onteniente (Valencia), vacante una escuela de niñas desde el año 1894, que ha debido anunciarse ya hace algún tiempo. Será ahora más afortunada. Llamamos la atención del Rectorado y de la Dirección general.

¿Repetición?—En la relación de vacantes del Rectorado de Sevilla, que han de anunciarse en breve al ascenso, figura una de Guareña (Badajoz), con 1.100 pesetas. Y como ya se anunció el año pasado otra escuela igual de la misma población, llamamos la atención de quien corresponda por si es una repetición de la vacante ya anunciada.

Oposiciones á escuelas.

DE 2.000 Ó MÁS PESETAS — Elementales de niñas: Continúan los ejercicios orales. Para hoy está llamada la opositora número 115.

Párrulos: Continúan también los ejercicios orales. Hoy actuará el número 80.

DE SUELDO INFERIOR Á 2.000 PESETAS.

Niñas: Va ya bastante adelantado el ejercicio oral. Hoy actuará la opositora número 25.

Párrulos: Han calificado ya bastantes ejercicios escritos. Hé aquí el resultado de la calificación:

Número.	NOMBRES	Puntos.
2	María M. del Río.....	155
3	Juana M. González.....	91
4	Elvira Alonso Moreno..	205
5	Julia C. y Moares.....	206
7	María del Pilar Atienza.	128
8	Francisca G. Iglesias...	205
9	Patrocinio J. Barrasi...	225
10	Margarita V. Milen....	131
11	Ignacia Inés Dopampo.	210
13	M.ª Manuela Regueiro..	195
14	Carmen Castañón Maya.	141
15	María M. y Morales....	190
16	Benita E. García.....	167
17	Eusebia M. Asunción...	148
18	Tiburcia M. Palacios...	190
19	Teresa S. Miguel.....	183
20	María C. Gómez.....	165
21	Jacoba Priego.....	138
22	Emilia Raus Avilés....	215
23	María Asunción Serrano.	115
25	Sauva Arjeliche y Marín.	160
26	Raimunda Castañón....	205
27	Fernanda Martín.....	172
29	Nicolasa Teresa López.	181
30	Genoveva S. Niques....	214
31	Ana Maure y Mora.....	204
32	Petra Manuela Pérez...	150
33	Clotilde de C. Rodríguez.	225
34	Casilda Fernández.....	173
35	Tomas Diaz Sanjurjo..	210
36	Asunción R. Guijo.....	101
37	Josefa R. Afiare.....	212
38	Isabel F. Oiaragasti....	180

Niños.—Continúa la calificación de los ejercicios escritos.

20	Joaquín Sanz.	102
21	Mariano Nieto.....	158
22	Leonardo Rodríguez...	192
23	José Vergara.....	109
24	Francisco Juan Marín..	15
25	Agustín Fernández....	15
26	Pedro García.....	162
27	Domingo Hidalgo.....	138
28	José Jareño Morales....	33
29	Manuel Velasco.....	98
30	Gregorio José Martínez.	151
31	Román Matas.....	143
32	José María Ondaro....	87
33	Laureano Sáinz.....	111
34	Félix Plaza.....	122
35	Melquiades Julio.....	75
36	Felipe González	54
37	Guillermo Martínez....	199

Permuta.—La desea una maestra que tiene escuela de 825 pesetas, casa en el local-escuela y la retribución compensada en la tercera parte con otra de pueblo próximo á Madrid. Diríjase á doña Matilde López, Santa Feliciano, 1, principal, Madrid.

Asociación de maestros

DEL PARTIDO DE HULESCAS

Reunidos en el local de la escuela pública de El Viso los maestros que suscriben, bajo la presidencia de D. Sinforiano Rocio, y expuestos por dicho señor los motivos á que obedecía la convocatoria de la asamblea extraordinaria, el Sr. Terrón hizo uso de la palabra para lamentar la apatía de los maestros del partido; pero tratándose de asunto de tan vital interés para la clase, entendía que, ya que no asistieran, era, por lo menos, lícito esperar que hubiesen mandado sus opiniones, para tenerlas en cuenta al formular conclusiones; en el mismo sentido se expresaron los Sres. Negro, Chico, Laín y Jiménez.

Procedióse seguidamente al estudio de cada uno de los puntos que abraza el cuestionario formulado por una comisión de maestros de Madrid, para asegurar los fondos del Montepío del magisterio, tomando los acuerdos siguientes, que hacen públicos para que los maestros del partido, los de la provincia y todos en general conozcan el criterio de esta asociación y sumen á sus iniciativas, si lo estiman conveniente, las opiniones sustentadas.

Punto 1.º Opinamos que es de estricta justicia exigir, á todos los que cobran del fondo pasivo, un tanto por ciento igual al que se descuenta en cualquiera época á los maestros en activo, pues aquéllos deben tener tanto interés, por lo menos, en la conservación del Montepío, como éstos. Además de este descuento, deben abonar otro, que no exceda del 10 por 100, para saldar la diferencia que haya entre los años que sufrieron descuentos y los computados para la clasificación.

2.º Todos los interinos que sirvan escuelas cuyo sueldo esté comprendido entre 250 pesetas y 500, disfrutarán solamente 250, ingresando el resto en la Caja central, pues no nos parece justa la irritante desigualdad que hoy existe.

3.º No debe obligarse al maestro á ingresar más descuentos que los correspondientes á los cobros realizados; pues lo contrario implicaría un castigo por faltas que no había cometido, al exigir la responsabilidad pecuniaria por haber pasado algunos días sin comer, víctima de una detestable administración.

4.º Este punto no admite discusión. La entidad Estado debe de cumplir siempre las obligaciones que se impone por las leyes, por el deber moral de servir de ejemplo á los ciudadanos que contribuyen.

5.º Conviene muy mucho la modificación que se propone en el cuestionario, pues los asuntos del magisterio, sólo los maestros pueden resolverlos con acierto é interés.

6.º Es conveniente que los maestros elegidos cobren dietas, y tratándose de los que ejerzan en provincias, puede concedérseles la sustitución por el tiempo que sean vocales.

7.º Para evitar el retraso en el despacho de expedientes, todo vocal que demore el informe más de dos sesiones, se quedará sin cobrar dietas tantas sesiones cuantas se celebren sin haber informado.

8.º Conviene la publicación de todos los actos de la Junta central, para conocimiento del magisterio y satisfacción de la Junta.

9.º Pudiera nombrarse en cada provincia una comisión compuesta de dos maestros, cuyo cargo sería honorífico y duraría dos años, con la obligación de dar cuenta de sus gestiones á la Junta central.

Librería. Todos los libros y material de enseñanza que necesiten nuestros lectores, deben encargarse á la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Rebaja sobre los precios de catálogo.

10. En este punto lo más práctico y de más inmediata aplicación, sería una disposición que autorizase al maestro para estar al frente de la escuela hasta decretarse la clasificación.

11. Sería conveniente suprimir la jubilación por imposibilidad física, estableciendo la sustitución hasta la edad reglamentaria; pero en este caso el maestro sustituido habrá de jubilarse con los años de servicios que llevase al sustituirse, ó con veinte años, si los servicios no llegaren á este número.

12. No encontramos inconveniente en suprimir la devolución de descuentos, concediendo una pensión proporcional á los años de servicios prestados por el maestro fallecido.

13. A los expedientes de clasificación deben acompañarse los documentos originales que acrediten los servicios prestados, y se remitirán directamente á la Junta central, con lo cual se hará más breve la solución y se evitarán los abusos, siempre censurables.

14. Muy conveniente sería que la Junta central llevara una cuenta especial para cada escuela pública; y para auxiliar este trabajo, pudiera obligarse á los habilitados á remitir á dicho centro un extracto trimestral de las operaciones realizadas.

15 y 16. Estos dos puntos firman la gran solución en el cuestionario, y llenan, á nuestro entender, todas las aspiraciones del magisterio. Recayendo estos nombramientos en maestros aptos y responsables de sus actos; desligados de la política y dependiendo directamente de la Junta central, los ingresos trimestrales serían un hecho, y los descubiertos, que, más que á falta de recursos, se deben al caciquismo imperante, fruto de una política sin entrañas, se extinguirían en plazo breve, y llevarían una suma considerable á la Caja central.

17. No creemos conveniente que nuestros fondos vayan al Banco de España, por ser una entidad superior á nuestras débiles fuerzas, y á la cual nunca podríamos exigir responsabilidad. Bien estamos en las Cajas especiales, siempre que los cajeros respondan con fianzas en metálico, fianzas que debieran ser depositadas en la Caja central.

18. Consideramos buen acuerdo el que los habilitados sean maestros en ejercicio dentro del partido á que corresponda la habilitación, obligándolos á triplicar las relaciones de descuentos que presentan en Caja al hacer el cobro, y á que manden una de estas relaciones, visada por el oficial de derechos pasivos, á la Junta central.

19. Para que la fe de vida expedida por las autoridades municipales tenga verdadera validez, será condición precisa que vayan informadas por el maestro de la localidad y el habilitado del partido, haciéndolos responsables por iguales partes de las cantidades que injustamente se pagaren; con cuya medida pueden cortarse los abusos que jubilados y pensionistas pudieran cometer.

20. Contra los falsificadores de documentos, creemos que las leyes determinan lo suficiente.

21. Cuando haya un huérfano varón que cobre orfandad, y esté absolutamente inhabilitado, debe, por caridad, si no lo determina el precepto legal, seguir cobrando mientras dure su existencia.

22. En este caso, para que el descuento sobre el material resultase equitativo, convendría aumentarlo hasta el 20 por 100, descontando á las escuelas de Madrid el 20; á las de 2.000 pesetas, el 16; y á las intermedias entre 825 y 2.000, el 13 y 14, respectivamente; pues con el des-

cuento que hoy se hace, las escuelas más perjudicadas son las de 825, por ser las de mayor concurrencia de niños.

23. En vista de las explicaciones dadas por los individuos de la Junta, señores Cortés y Zapatero, á los maestros de Madrid, no creemos que haga falta por ahora elevar el descuento; pero sí, como no es de esperar, dado el estado de los fondos, y lo que han de mejorar, si se llevan á la práctica los extremos que abraza este cuestionario, llegara un día en que la necesidad lo exigiera, los maestros estamos dispuestos á imponernos los sacrificios que sean precisos para el sostenimiento del Montepío.

Contestado el cuestionario, los asistentes se lamentaron de que los Sres. Cortés y Zapatero no hayan dado antes en la prensa las explicaciones dadas á los maestros de Madrid, pues los maestros de provincias nos creemos con tanto derecho como los de la corte á saber el estado de los fondos del Montepío.

Se acordó que por la presidencia se diga al Excmo. Sr. D. Carlos Navarro Rodrigo que esta Asociación verá con gusto su continuación al frente de la Junta Central, pues los maestros de provincias no participamos de los entusiasmos de los de Madrid, ni tampoco nos dejamos llevar de las noticias que intencionalmente propalan en contra de la Junta los que sólo atienden á sus particulares fines.

También se tomó en consideración la idea de la celebración de una Asamblea general del magisterio en Madrid, y á este fin la Asociación de Illescas se reunirá en el próximo carnaval, para discutir las bases de la organización que debe darse á la primera enseñanza.

Se acordó, por último, adquirir, con cargo á los fondos de la Asociación, un ejemplar del «Anuario del Maestro», para cada uno de los socios, con lo que se dió por terminado el acto el día quince de enero de mil ochocientos noventa y nueve. El presidente, Sinforiano Rocio — Ursula Martín. — Encarnación García — Justo Negro. — Martín Chico. — Remigio Lain. — Santiago Jiménez. — El secretario, Rodolfo Terrón.

« En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta. Hay quien olvida hasta el pueblo. »

Manresa. — El alcalde de Manresa trata de probar que en aquel municipio se tienen cumplidas las obligaciones de instrucción pública, lo cual es inexacto.

El censo de población de la ciudad de Manresa arroja la suma de 22.500 habitantes, y conforme al art. 101 de la ley de 9 de septiembre de 1857, debe sostener dicho municipio doce escuelas elementales de niños y otras doce de niñas, y solo cuenta con cinco de las primeras y de dos las segundas, faltando por tanto siete y diez respectivamente.

El Director general debe obligar á ese ayuntamiento á que cumpla la ley.

Palabra nueva. — La Academia Española ha acordado incluir en el nuevo diccionario la palabra *trolley*, teniendo en cuenta que es necesaria para designar un objeto de invención moderna, á saber, el vástago que en los tranvías eléctricos establece la comunicación entre el cable y el motor del carruaje.

Poca lana... — D. Pablo José Dueso desempeñó la escuela de Torronteras (Guadalajara) por espacio de diez meses; esta escuela tiene 250 pesetas de dotación anual y los emolumentos legales, y por los servicios en ella prestados adeudan á dicho señor la cantidad de 207 pesetas con 62 céntimos.

Llamamos la atención del Sr. Sánchez Lozano á fin de que obligue al alcalde de dicho pueblo á que pague al Sr. Dueso lo que tan legítimamente le corresponde.

Nuevo programa. — Para contestar juntamente á las varias personas que nos han preguntado reiteradamente por el nuevo programa de Pedagogía para cuarto año en la Escuela Normal Central de Maestros, podemos anunciarles que ya está impreso y que se ha puesto á la venta en la librería de Hermandado y Compañía.

Débitos. — El ayuntamiento de Oliva de Jerez (Badajoz), adeuda á sus maestros la friolera de tres trimestres. El pueblo tiene recursos, todos los empleados municipales están pagados. ¿No podría hacer el gobernador de Badajoz que se pagara también á los maestros?

LEYENDO LA PRENSA

El Magisterio Aragonés, da cuenta de la visita hecha por una comisión de la Asamblea de maestros á los Sres. Fajarnés y Paraiso. El dignísimo Rector de Zaragoza recibió á nuestros compañeros con todo agasajo, logiando las funciones del maestro y refiriendo algunos de sus trabajos — que son muchos — en pro de la enseñanza y el magisterio. El Sr. Paraiso, como presidente de la Comisión permanente de las Cámaras de Comercio, manifestó que si las conclusiones votadas por las Cámaras prevalecen, el magisterio ha de mejorar notablemente. El mismo colega, en otro artículo que titula «Campana insensata», dice:

« Hemos visto con pena, pero guardando estudiado silencio, la campaña de difamación personal seguida por cierto colega madrileño; y decimos de difamación porque hemos visto atacada con saña, con terrible saña, una personalidad ilustre que merece la gratitud de todos los maestros »

El colega promete estudiar serenamente la cuestión, de lo cual nos alegramos.

El Clamor del Magisterio, de Barcelona, dice que es necesario la publicación de un balance de la situación de la Caja de derechos pasivos, y pedir á las Juntas provinciales y gobernadores que activen la recaudación de atrasos.

El Profesorado Montañés, de Santander, recomienda á los maestros de la provincia que aún no han formado presupuesto, ni rendido cuenta del material de las escuelas correspondiente al año económico anterior, que lo hagan inmediatamente. Es un ruego atendible.

La Asociación, de Logroño, publica una circular entusiasta que susciben D. Plácido Jaldá y D. Serafín Montalvo, dirigida á todos los maestros de la provincia, estimulándoles á constituir la Asociación provincial.

El Magisterio Extremeño, de Badajoz, reproduce con elogio el manifiesto de la Liga de la prensa de enseñanza y excita á los maestros á secundar con obras tan patriótico llamamiento.

La Liga, de Soria, publica una carta de don Juan S. de la Orden, estimulando á la asociación que lleva el mismo nombre, á secundar la celebración de una Asamblea del magisterio en Madrid, á lo cual se opone la redacción del colegio de un modo demasiado enérgico.

El Boletín de primera enseñanza, de Salamanca, publica un artículo sobre fondos pasivos, en el cual propone que se limite todo lo posible la concesión de jubilaciones por imposibilidad física, aumentar, si es preciso, el descuento al 4 ó 5 por 100, imponer un descuento á los jubilados, y obligar á que se pague puntualmente á los maestros. El articulista nos hace la merced de citar varias veces á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y debemos decir que no ha nacido de nosotros la idea de pedir muchos datos, sino de proponer reformas prácticas.

Sección oficial.

JUNTA CENTRAL
DE DERECHOS PASIVOS DEL MAGISTERIO
DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Contaduría.

En vista de las consultas que se han dirigido á esta Contaduría por algunas Juntas provinciales, tengo el gusto de manifestar á usted lo siguiente:

1.º Todas las cantidades que resulten como débitos á los fondos de derechos pasivos, ya correspondan á ejercicios anteriores al de 1895-96, ó ya se refieran á los posteriores hasta el de 1897-98, figurarán en la relación de cantidades devengadas por su importe total, en la misma forma en que se consignán en las cuentas del último ejercicio; y aquellas cantidades que no puedan determinarse el ayuntamiento ó la escuela que le corresponde abonar su débito, figurarán en la misma relación divididas por años económicos á ser posible, y de no serlo como resultado de ejercicios anteriores á aquel en que pueda determinarse los ayuntamientos que deban su importe. Estas resultas deberán figurar como primera partida en la indicada relación y correlativamente las demás en los respectivos ayuntamientos y escuelas.

2.º Las cuentas trimestrales se rendirán con la fecha del último día del trimestre, consignando en ella todos los ingresos y pagos realizados dentro precisamente del trimestre, pues únicamente en el primero de cada año económico, será donde puedan resultar negativas las cuentas.

3.º Ordenándose por la regla 3.ª de la circular de 30 de junio último, que la cuenta de mérito habrá de justificarse con un solo cargamento y libramiento, es necesario, que las Juntas provinciales tengan en cuenta como aclaración de dichas disposiciones que el cargamento y libramiento en el resumen de todos los ingresos y pagos verificados por la Junta provincial en distintas fechas del trimestre, y en su consecuencia deberán respaldarse en la forma indicada en la circular ya repetida y figurando en cada concepto (resultado de ejercicios anteriores y ejercicio corriente) las fechas en que tuvieron lugar los ingresos y pagos.

4.º Habiéndose suprimido las cuentas adicionales no es necesario el plazo de dos meses, que para la rendición de la cuenta se señalaba en la circular de 30 de julio de 1897, y en su virtud las Juntas provinciales deberán rendir sus cuentas dentro del plazo de veinte días que marca el reglamento.

5.º Las relaciones de cantidades devengadas seguirán como hasta aquí, publicándose en los Boletines oficiales de cada provincia, sin que sea obstáculo para la rendición de la cuenta respectiva la no inserción á su debido tiempo en el Boletín de la indicada relación, pues esta política re-

mitirse después para ser unida á la cuenta de su referencia.

6.º El aumento gradual por categorías en los escalafones, deberá figurar en la cuenta del cuarto trimestre de cada ejercicio, indicando los partícipes en cada categoría mientras se sepa los que las disfrutan; y cuando se ignoren por virtud de las alteraciones de cada biénio, los partícipes que realmente deban disfrutarlo figuran en la relación de cantidades devengadas las diferentes categorías que correspondan á dicho aumento gradual de sueldo con los descuentos que les pertenezcan. Cuando las Juntas provinciales no puedan consignar los nombres de los partícipes, por no estar formados en la fecha en que se rinda la cuenta, los respectivos escalafones, pondrán una nota indicando los motivos que impiden formar las relaciones. Lo que como aclaración de la circular de 30 de junio último comunico á usted á los efectos oportunos. — Dios guarde á usted muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1898. El contador, Antonio L. Rosso. Señor Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de...

Sección bibliográfica.

Cada día alcanzan mayor aceptación del magisterio los libros que editan los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez de Burgos, por sus excelentes condiciones

Los citados editores, en obsequio á sus parroquianos, regalan un ejemplar del Anuario del Maestro para 1899, por D. Victoriano F. Ascarza, á todo el que les compre por lo menos 15 pesetas de sus populares libros.

Cronica general

La situación política.

Continúa invariable. No se hace nada. Los Ministros han dado en la manía de acatarrarse por turno. En la última semana le ha tocado al Sr. Romero Girón y esto ha sido causa de algún retraso en la liquidación del Ministerio de Ultramar, que para plazo muy perentorio venía anunciándose. Dícese que siguen planeándose proyectos para las nuevas Cortes; otros afirman que no habrá tales proyectos, que las Cortes se abrirán, se aprobará el tratado de paz, se dará un bill de indemnidad por la cesión de las Filipinas y se cerrarán inmediatamente. Vivir para ver.

Cuba y Filipinas.

Según los telegramas, encuentran, á Dios gracias, los yanquis muchas dificultades para dominar sus nuevas colonias. En Cuba crece el descontento, al ver que la independencia no parece, y que los yanquis dominadores son poco comedidos. Ya se anuncia que Máximo Gómez se dispone á combatir á los americanos.

En Filipinas aun surgen mayores complicaciones. Los tagalos han constituido un gobierno, han organizado la resistencia contra los americanos y han autorizado á Aguinaldo para declararles la guerra. Estos permanecen cruzados de brazos esperando los acontecimientos. Menos mal. Nos queda el consuelo de ver ahora cómo luchan los demás.

Las Cortes.

El Sr. Sagasta ha declarado que se abrirán las Cortes del 16 al 20 de febrero, haya ó no aprobado para entonces el Senado americano el tratado de paz. Ha sido comentado este cambio de criterio, y se cree que obedezca á inspiraciones de personas de elevada autoridad.

Los recargos de guerra

Aunque el gobierno entiende que aún no ha concluido el Tesoro de satisfacer los

enormes gastos causados por las guerras, desea favorecer al contribuyente en la medida de lo posible, y al efecto acordó en el último Consejo de Ministros que en 1.º de abril queden suprimidos los impuestos de guerra para las fincas rústicas y urbanas, y en 1.º de julio los que pesan sobre las demás contribuciones.

Procesos militares

Las causas que se están siguiendo por la Sala de Justicia del Consejo Supremo de la Guerra son cuatro: una por la rendición de Manila; otra por la de Santiago de Cuba; otra por la destrucción de la escuadra de Filipinas, y otra por la destrucción de la escuadra de Cervera.

El general Jáudenes ha ingresado en las prisiones militares por la primera de dichas causas.

El fiscal que instruye la causa ha estimado que los hechos motivo del proceso pueden determinar en su día una responsabilidad para dicho general, superior á la de prisión correccional.

El fundamento que se dice ha tenido el fiscal instructor, Sr. Muñoz Vargas, es que la plaza de Manila no debió entregarse, puesto que de las actuaciones resulta que el recinto murado no había sido batido y que en la población quedaban viveres y municiones para continuar resistiendo quizá por espacio de un mes.

Se habla también de otras prisiones con motivo de la rendición de Santiago.

Estos hechos son muy comentados y causan verdadera sensación.

Las quitas de Murcia

En este escandaloso expediente ha acordado el gobierno que se pase una comunicación al Ministro de Gracia y Justicia para que éste excite á los tribunales á sacar el tanto de culpa contra los responsables, que los mozos que se hallan sirviendo indebidamente vuelvan á sus casas, que ingresen en filas los mozos á quienes corresponde servir según el comisario regio, que publique el Ministro de la Gobernación una Real orden dictando reglas para prevenir la repetición de abusos de esa naturaleza, y por último, que se acceda, si así se pide, á que el Congreso se reúna en sesión secreta para tratar del caso de un individuo que ha intervenido en este particular.

Hay que esperar la resolución para tener seguridad de que no se empastela el asunto.

Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Pedro Lain Sorrosal, doctor en medicina y cirugía, catedrático de Gimnástica del Instituto de Huesca.

D. Escolástico Ruiz de Santayana, Secretario que fué de la Junta de Instrucción pública de Huesca.

Rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS

Por la Dirección general han sido nombradas maestras interinas de Madrid, doña Senadora López-Solórzano y Rodríguez Berlado, de una escuela de párvulos, y doña Rafaela Recatero y Martínez, para una escuela de niñas por jubilación de doña Margarita Ferrer.

Tarragona. — Han sido nombrados por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona con fecha 31 de diciembre pasado, en vir-

más diligencia serían viables estas peticiones.
 - Ha solicitado su jubilación por edad el maestro de Sagunto (Valencia), D. Joaquín Segal Bernabeu.
 - Ha solicitado expediente de jubilación, por imposibilidad física, la maestra de Cieza (Murcia), doña Teresa Calderón Provencio.
 - El presidente del Tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos de Valencia, ha remitido á la superioridad el expediente y propuesta para la auxiliaría del barrio de San Miguel (Murcia), con 1.100 pesetas, á favor de doña Luisa Izquierdo Basante.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta á las que se vengan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

NOTAS. 1.ª No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.
 2.ª Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.
 3.ª Contestaremos con preferencia las cartas que traigan completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

Mudotello. - M. C. - Para solicitar fuera de concurso es preciso hacerlo antes de que la plaza esté anunciada.
 Puente deume. - J. S. C. - Enseñadas las hojas, que no se pueden unir al expediente. Haga el pedido cuando guste.
 Madrid. - J. P. - Gracias por el libro. Saldrá bibliografía.
 Santa María del Campo. - G. R. - Anotado pago, se remite recibo.
 Cumbres Mayores. - A. G. R. - Remitido prospecto.
 Guadalupe. - P. G. - Anotado pago. Se remiten recibo y Anuario.
 Sotillo de la Ribera. - M. R. - Anotado pago, se remite recibo. Hay que elegir libros con sujeción al prospecto y enviar los sellos pedidos para la remisión.
 Zaragoza. - G. F. - Se resolvió negativamente para el de Huesca. No sé si ahora harán otra cosa.
 Borleña. - M. F. - Nosotros los enviamos puntualmente. Del otro asunto, nada sé, ni me es fácil averiguarlo.
 Torrecilla de la Tiesa. - L. M. - Remitidos números. Se contestó por correo.
 Casas del Puerto de Tornavacas. - L. D. - Remitido Almanaque. Estamos esperando libros.
 Cortegana. - F. B. - Recibidas cartas y sellos. Se envían regalos y Anuario. Se contestará por correo.
 Lucena del Cid. - J. M. P. - Gracias por el aviso. En lo demás conformes.
 Gerona. - J. D. - Remitido Anuario.
 Sisañe. - V. M. - Lea Vd. el número porque publicamos siempre con anticipación las vacantes que han de anunciarse.
 Luanco. - M. B. - Remitida oleografía.
 Bolbaitte. - B. A. - Anotada adhesión. Remitido número.

Tivenys - R. T. - Anotado pago, se remiten recibo y regalo.
 Larrodrigo. - S. F. - Remitida oleografía.
 Quintanar de la Orden. - F. M. - Remitido Anuario. No sabemos dónde vive.
 Fuentelsaz. - P. A. - Remitidos números.
 Coya. - S. A. - Anotado pago, se remiten recibo y Anuarios.
 Barburuens. - P. A. C. - Enviados Anuarios y cuadernos. Si los recibirían.
 Margallones. - F. S. D. - Anotado pago, se remite recibo. Sólo tienen derecho los que hayan pagado medio año, por lo menos, del presente.
 Aranda de Duero. - A. R. - Recibida libranza, enviaremos libros.
 Mahón. - A. F. - Anotada suscripción. La mejor forma de pago es en libranza del Giro mutuo.
 Tolinas. - G. V. - Anotada suscripción.
 Burgo de Osma. - V. C. - Queda complacido.
 La Jara. - V. C. - Anotado pago, se remite recibo.
 Rágol. - J. O. - Idem id.
 Pitiegua. - A. H. T. - Idem id. y Anuario.
 Villargordo. - A. L. - Recibida libranza. Anotado pago, se remiten recibo, Anuarios y oleografía.
 Avila. - A. L. V. - Anotados pagos, se remiten recibos y números. El Anuario no se regala, y siento no complacerle.
 Palacios del Arzobispo. - G. C. P. - Anotados pago y residencia. Remitidos números y prospecto. Nosotros lo enviamos puntualmente. Respecto á los regalos, lea el prospecto.
 Casas de Benítez. - J. M. G. P. - Recibida libranza, enviaremos libros y certificación.
 Porzuna. - M. V. B. - Remitidos números y oleografía. Ya habrá visto la resolución.
 Siles. - E. G. - Anotado pago, se remiten recibo y oleografía.
 Guadalupe. - F. M. - Anotada suscripción.
 Zamora. - R. F. - Remitido Almanaque. Sentimos lo que dice, y ordeno el remedio.
 Valencia. - V. A. - Anotada residencia.
 Granada. - D. S. - Remitidos libros.
 Huercal Overa. - A. J. G. - Anotada suscripción. Remitidos números.
 Cehegín. - E. M. - Lo leímos, y suponíamos algo de lo ocurrido. Libros y programas unas 25 pesetas.
 Nava de Abajo. - A. S. - Anotado pago, se remite recibo.
 Cestona. - J. I. T. - Se recibió, y ya los tendrá en su poder. Otra vez dirijanlos la correspondencia á nosotros.
 Albelda. - B. P. - Anotado pago, se remiten recibo y Anuario.
 Adanero. - C. de la F. - Sea enhorabuena. Ya habrá visto la resolución. En lo demás, conformes.
 Marbella. - A. A. B. - La estudiaremos y se contestará.
 Pampliega. - F. S. - Remitidos libros. Ya se han publicado y ya las habrá visto.
 Rua de Valdeorras. - J. F. - Sí, tiene derecho. Se contestó por correo.
 Marchena. - M. J. - Remitidos prospectos.
 Pamplona. - A. C. - Recibidos telefonema y carta. No se pudo contestar antes.
 Fuentelequina. - D. G. - Anotado pago, se remite recibo.

Embú de Ariza. - B. T. - Remitido Anuario del 98, que es al que el anuncio se refería. Se contestó por correo.
 Torres de Segre. - J. A. - Remitido Almanaque. Gracias por sus amables frases. Es nuestra obligación.
 Valdemorales. - I. M. - Anotado pago, se remite recibo.
 Málaga. - B. D. - Anotado pago.
 Fuenllana. - R. D. - Remitido Anuario. Lo que sabemos de concursos, lo publicamos enseguida.
 El Peral. - F. de O. - Anotada residencia.
 Lorca. - N. L. - Anotado pago.
 La Línea. - J. P. - Conformes.
 Castrillo de Villavega. - C. A. - Anotada suscripción.
 Carcacia. - J. G. - Idem id.
 Quintana de la Serena. - A. B. - Resta Vd. diez pesetas.
 Los Carabeos. - D. G. - Idem id. Enviados números.
 Torrox. - S. V. - Anotado pago, se remite Anuario.
 Arjona. - P. B. - Anotado pago, se remiten recibo y Anuario. Al abonar lo demás recuerde el regalo.
 Mapresa. - E. L. - Anotado pago, se remiten recibo y Anuario.
 Sopena. - H. D. - Conformes. Apenas hagan el pago, enviaremos regalo.
 Valdemoro. - S. M. - Es preferible que se dirija usted á los oficiales de secretaría.
 Santa Olalla. - A. B. - Se contestó por correo.
 Busturia. - E. B. de Q. - Anotado pago, se remite recibo.
 Tordera. - E. V. - Anotado pago, se remite recibo. Cuando mande el importe, recuerde sus deseos.
 Relleu. - C. L. - Donde hizo los estudios.
 Puentenansa. - S. J. G. - Importa 1,50.
 Toga. - L. M. - Lo mandarán á la Junta provincial.
 La Serena. - F. G. - Enviado Almanaque.
 Herce. - S. H. - Enviados Anuarios.
 Bayacoba. - F. B. - Esperamos el giro que anuncia.
 Castelló. - T. B. - Anotado pago, se remite recibo.
 Chodes. - J. B. S. - Anotado pago.
 Granada. - M. J. A. - Se contestó por correo.
 Calella. - J. V. - Se presentó la instancia.
 Doña Mencía. - J. M. - Anotado pago, se remite recibo.
 Berroeta. - T. V. - Idem id. y Anuario.
 Luanco-Berdicio. - M. B. - Se contestó por correo.
 Larrumbe. - E. de U. - Anotado pago, se remiten recibo, números y oleografía.
 Villalmanzo. - S. S. - Anotado pago, se remiten recibo y prospecto, pero elija regalo con sujeción al anuncio.
 Onil. - D. M. - Remitida oleografía. Lea Vd. el Anuario del año pasado.
 Nota. Por exceso de original queda bastante correspondencia atrasada; suplicamos á los lectores un poco de benevolencia por el retraso que adviertan.

MADRID: 1899. - Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL
 á cargo de G. Justo, Fizarro, 15.

PROPUESTAS

Distrito universitario de Valladolid.

(Conclusión.)

Relación y propuesta de las aspirantes á las escuelas elementales de niñas y las de ambos sexos, anunciadas á concurso único en las Gacetas de Madrid de los días 11 y 12 de septiembre de 1898.

CON TÍTULO DE MAESTRA SUPERIOR Y SERVICIOS INTERINOS

446 Joaquina Cortés Calles, 1, 10, 25. 447 Juliana Rodríguez Marcos, 1, 10, 23. 448 Coleta Balanzátegui Sáenz, 1, 9, 18. 449 Isidora Alba Beltrán, 1, 9, 10. 450 Elena Calvo Escalante, 1, 9, 6. 451 Cándida Velasco Ca-

rranza, 1, 9, 0. 452 Lucía Casado y Casado Pérez, 1, 9, 0. 453 María de la Concepción Casado Pérez, 1, 8, 28. 454 Casilda San Pedro Barrenechea, 1, 8, 21. 455 Cástula Bermúdez Redondo, 1, 8, 8. 456 María Almorza Camio, 1, 8, 4. 457 Trinidad Hortelano García, 1, 8, 3. 458 María Hernando y Hernando, 1, 7, 20. 459 Ilidia Galindo Sandín, 1, 7, 18. 460 Patrocinio Rojo Bajo, Población de Arroyo, 1, 7, 14. 461 Natividad Ruiz de Azúa, 1, 6, 28. 462 Emilia Martínez de Bajo, 1, 6, 21. 463 María de los Dolores Marran López, 1, 6, 18. 464 Hermilia González Martín, 1, 6, 10. 465 Gabriela Tamayo Moreno, 1, 6, 3. 466 Felisa Moreno Soto, 1, 6, 0. 467 Adolfa de la Fuente Sánchez, 1, 5, 14. 468 Emilia Villalabeitia Sánchez, 1, 5, 3. 469 Rita Collado Cosío, 1, 4, 12. 470 Romualda Cabrerizo Calvo, 1, 4, 2. 471 Amparo Puertas García, 1, 4, 0. 472 Emilia Díez Aragón, 1, 3, 22. 473 Clara Arroitaonandía Azpitarte, 1, 1, 28. 474 Estefanía Guinea Arbaiza, 1, 1, 24. 475 Ciriaca Avendaño del Castillo, 1, 1, 15. 476 Petra Pangua Pérez, 1, 0, 27. 477 Natalia de Arrieta Pérez, 1, 0, 17. 478 Victoria Santiago Izquierdo, 1, 0, 14. 479 Rosalía Ramos Fuentes, 1, 0, 11. 480 Gabriela González Gómez, 1, 0, 10. 481 Elena Clotilde Rodríguez, 1, 0, 9.

CON SÓLO TÍTULO DE MAESTRA SUPERIOR

482. Francisca Martín. 483 Felisa Pascual 484 Dolores Manjón. 485 Jo- sefa Generosa. 486 Manuela Díaz. 487 Amalia Bustillo. 488 Aurelia Herre- ro. 489 Encarnación Escobar. 490 Eulalia San José. 491 Antonia L. de Mi- guel 492 Aurelia Fernández. 493 Bárbara Miguel García 494 Eulalia Es- tábanes. 495 Carlota Martín. 496 María Echarrí. 497 Dámasa Urrutia 498 Mercedes García. 499 Aurelia Garea. 500 María Badallo. 501 Amalia Gar- cía. 502 Tomasa Castañares 503 Servilia Muñoz. 504 Juana Vicenta Cas- cía. 505 Elvira Gutiérrez. 506 María Manuela Villar. 507 Petronila tañares. 508 Elvira Sanz. 509 Eugenia Albinet. 510 Elvira Cansedo. 511 Zubillaga. 512 Felisa Sanz. 513 María Rodríguez. 514 Te- Adalaida Tejero. 515 Rosa Ayala. 516 Adela Ruiz. 517 Cándida Pastor. 518 rosa Muriel. 519 Rosa Ayala. 520 Manuela Chinchurreta. 521 Paula Epifanía Gago 522 Aurora Jiménez. 523 Aurora Ojedo. 524 Clementina del Val Vivas. 525 Conauelo Krausquin. 526 Dolores Morales. 527 Dionisia Hi- Caballero. 528 Conauelo Krausquin. 529 María Isidra Roca. 530 Marcelina lario Hidalgo. 531 María Fernández. 532 Nicolasa Matallana. 533 Teófila Aguado. 534 Susana Fonturbel. 535 Trinidad Castilla del Val.

CON TÍTULO DE MAESTRA ELEMENTAL

536 Rosa Capella. 537 Dolores Ramón. 538 María López. 539 María del Carmen 540 Casimira Paniaga. 541 María Dolores Onzalo. 542 Matilde Pérez. 543 Angela Cabia. 544 María Cruz. 545 María Magdalena Rodrí- guez. 546 Teresa Samano Huyolo. 547 Dorotea Calvo Lucas. 548 María de las Mercedes Rodríguez 549 Mónica Martínez. 550 Enequina Fuentes Car- rión. 551 María Patrocinio Juárez. 552 Florencia Consuelo Pardo. 553 Jo- sefa Luisa Ezguerra. 554 Leodegaria Revuelta. 555 Isabel Ruiz. 556 Este- fania Carolina Elósegui. 557 Matilde Florentina. 558 Marina Muñoz Pala- zuelos. 559 Valentina López. 560 María Samaniego 561 Tomasa Miguel. 562 Aurea Martín. 563 María Catalina. 564 Adalaida Sanz. 565 Ramona Echarrí. 566 Filomena Martínez. 567 Blanca Llorente. 568 Angela Martín. 569 Antonia Alterache. 570 José Carrera.

MAESTROS CON OPORCIONES Y SERVICIOS EN PROPIEDAD

Con 625 pesetas: 571 José Calvo, 11, 9, 2. S. - 572 Martín Fernando Re- vuelta, *Urnes de Castropiñe*, 9, 8, 21. E. - 573 Ulpiano Aguado, *El Campi- llo*, 4, 6, 3. S.

Con 550 pesetas: 574 Francisco Gonzalez Díaz, *Villagomez la Nueva*, 10, 6, 26. E.

Con 250 pesetas: 575 Claudio García, 1, 8, 25. S. - 576 Lino Alberto Fer- nandez, 0, 10, 23. E.

MAESTROS CON SERVICIOS EN PROPIEDAD

Con 625 pesetas: 577 Agapito Ruiz y Ruiz, 18, 11, 2. S. - 578 Ignacio Pé- rez, 18, 1, 27. S. - 579 Ignacio Alonso Puente, 17, 3, 19. S. 580 Félix San

Cibrián García, 17, 1, 12. E. - 581 Sebastián Peña, 15, 9, 24. E. - 582 Nico- lás Pérez, 12, 6, 0. E. 583 Juan Francisco Juarranz, 11, 5, 1. E. - 584 Gregorio Saiz García, 10, 11, 20. E. - 585 José González de Arrieta, 8, 18, 18. S. - 586 José de los Bueis Negrete, 8, 2, 11. S.

La relación continúa hasta el número 704 inclusive; todos son maes- tros y ninguno obtiene escuela. Entre ellos hay algunos que cuentan 31 años de servicio en propiedad. (Nota de la Redacción)

ASPIRANTES EXCLUIDOS

705 Fernando García Hernández. 706 Gaspar Temiño Quintana. 707 Agustina Prada Obieta. 708 Amalia Caballero Pérez, por falta de sellos de impuesto de guerra.

709 Aniceta de Cosío Fernández. 710 Ana María de Cue, por falta de reintegro de sellos de guerra.

711 Bonifacia Aguirre Miranda. 712 María Carmen Rodríguez Martí- nez, por no acompañar la carpeta prevenida en el artículo.

713 Constantina Casas Arriola. 714 María Caridad Gómez. 715 Victo- ria Pancorbo. 716 Dionisia Saldaña García. 717 Desideria Garrido Casado, por falta de reintegro de sellos de guerra.

718 Elvira Herma, por no acompañar la cubierta prevenida en el ar- tículo y falta de sellos de guerra.

719 Elvira Dubet Alarzon. 720 Felisa Aldama Payuela. 721 Inés Her- nando Mayor, por falta de sellos del impuesto de guerra.

722 Juliana Gamboa, por reintegro de pólizas y sellos de guerra.

723 Justa Simón Palacios. 724 Josefa Tallarris Somien. 725 Jesusa Ga- larza Rateta. 726 Marta Ordáz Astorguro, por falta de reintegro de sellos de guerra.

727 María Luz Dominguez, por no presentar el título ó el certificado.

728 María del Pilar Fernández, por falta de reintegro de pólizas y sellos.

729 María Martín Yagüe, por falta de sellos de guerra.

730 María Florencia Ortega, por falta de certificación de conducta.

731 María García Ovejero, por falta de reintegro en la hoja de méritos.

732 Pelagia del Cosío Fernández. 733 Petra Hernández Mayor, por falta de reintegro de sellos de guerra.

734 Teresa Alhagaray, por no acompañar la carpeta prevenida en el artículo.

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en las disposiciones vigentes, se hace saber á los interesados, para los efectos del art. 29 del reglame- to de 11 de diciembre de 1898, advirtiéndoles que las reclamaciones de- berán presentarse en este Rectorado á contar desde el siguiente día al de la publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Valladolid 12 de enero de 1899.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.— (B. O. de Valladolid de 23 de enero de 1899.)

Servicios de la Compañía Transatlántica

DE BARCELONA

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Com- binación á puertos americanos del Atlántico y Puer- tos N. y S. del Pacífico. Tres salidas mensuales, el 10 y 20 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa oriental de África, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean los días 26 Marzo, 23 Abril, 21 Mayo, 18 Junio, 16 Julio, 13 Agosto, 10 Septiem- bre, 8 Octubre, 6 Noviembre y 3 Diciembre de 1898; y de Manila cada cuatro sábados, ó sean los días 12 Marzo, 9 Abril, 7 Mayo, 4 Junio, 2 y 30 Julio, 27 Agosto, 24 Septiembre, 22 Octubre, 19 Noviembre y 17 Diciembre de 1898.

Línea de Buenos Aires.—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires con escala en Santa Cruz de Tenerife. Saliendo de Cádiz y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Poo.—Cuatro viajes al año para Fernando Poo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de África y Golfo de Guinea.

Servicio de África.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Má- laga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casa- blanca y Mazagán.

Servicio de Tanger.—El vapor *Joaquín del Piñazo* sale de Cádiz para Tanger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á fami- lias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para

Manila, á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empre- sa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mis- mos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite car- ga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

PARA MAS INFORMES: En Barcelona: La Com- pañía Transatlántica y los Sres. Ripoll y C. Plaza de Palacio.—Cádiz: La Delegación de la Compañía Tra- satlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Trans- atlántica, Puerta del Sol, 13.—Santander: Sres. Angel B. Pérez y Compañía.—Coruña: Agencia de la Com- pañía Transatlántica.—Vigo: D. Antonio López de Nel- ra.—Cartagena: Sres. Bosch hermanos.—Valencia: se- ñores Dart y Compañía.—Málaga: D. Antonio Duarte

La Margarita en Loeches

Antibiliosa, Antihorripica, Antisifilica, Antiesco- fulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene *La Salud á domicilio*. Cura con pre- tidad el *Dengue*; es preservativo de la disenteria y tisis, usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Esta agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior á la que llamándose natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones, Madrid, Jar- dines, 16, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-po- sante de la Academia de Medicina de París, fué decla- rada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudien- do á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGA-

RITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódi- co y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y mangano- so, agentes medicinales de gran valor como reconstitu- yentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades ber- péticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, tocos rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se en- penden en todas las farmacias y droguerías y en el de- pósito central, Jardines, 16, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tre- meses. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 16

TRATADO DE ANALISIS

por

D. RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZ

Se ha puesto á la venta la tercera edición de un interesante libro. Contiene: Análisis gramático. Id. lógico. Id. literario. Id. lexicográfico; reglas y obser- vaciones prácticas; más de 1.000 ejercicios sacados de autores clásicos, modelos de Análisis. Es libro in- pensable para todos los opositores á escuelas y muy útil á todos los maestros por la claridad de su estilo, é exactitud de la doctrina y su carácter práctico.

Ejemplar, dos pesetas.